Segundo. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente las subvenciones recibidas no superan el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero. Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan a continuación con los importes detallados.

CIF	Nombre/ razón social	Núm. factura	Concepto	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
		1	TOTAL			

OTROS G	ASTOS IMPUTADOS AL PI	ROYECTO	
Fecha	Concepto	Importe	
	1		
TO	TOTAL		

Cuarto. Que la relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado el proyecto subvencionado es la siguiente.

Identificación de la procedencia	Importe
TOTAL	

Lugar, fecha y firma

(si la firma no es electrónica, debe firmarse manualmente) Cádiz, 20 de abril de 2021. Diputada Delegada del Área de Igualdad

N° 29.719

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS EDICTO

La Concejal Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, HACE SABER.:

Que elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2021, se expone al público por plazo de QUINCE DIAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero. Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2. Edificio de Bomberos. 2ª Planta de Algeciras, previa petición a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras

Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán interponer recurso de reposición contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de datos, ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de UN MES, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido e la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y, contra Resolución de éste, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, artículo 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

Algeciras, 18/03/2021. La Concejal. María Solanes Mur. Firmado.

Nº 21.124

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

INFORMACION PÚBLICA SOBRE EL ACUERDO DE INICIACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL SÍMBOLO DE EXPRESIÓN VERBAL CONFIGURADO POR EL LEMA "MUY NOBLE MUY LEAL Y HEROICA CIUDAD DE TARIFA"

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2021, al punto número 3 de su orden del día denominado "Aprobación inicial del símbolo de expresión verbal configurado por el lema "Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa", de acuerdo con las atribuciones que legalmente le vienen conferidas, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobación inicial del símbolo de expresión verbal configurado por el lema "Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa".

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de iniciación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y en la emisora de radio y televisión local.

TERCERO: Proceder a un trámite de información pública y audiencia durante veinte días, dentro de los quince días siguientes a contar desde el acuerdo de iniciación conteniendo la propuesta de símbolo.

CUARTO: Remitir al Registro Andaluz de Entidades Locales, adscrito a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, para que emita informe preceptivo de legalidad, previo a la aprobación definitiva.

Lo que se somete a información pública durante un plazo de veinte días contados a partir día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada en la Secretaría General o a través del siguiente enlace electrónico: https://www.aytotarifa.com/wp-content/uploads/2021/04/Expediente-Aprobacion-lema-Muy-Noble-Muy-Leal-y-Heroica-Ciudad-de-Tarifa_compressed-1-1.pdf

Tarifa, a quince de abril de dos mil veintiuno. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. El Secretario General. Fdo.: Antonio Aragón Román. Nº 27.685

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2020, el Pleno adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el documento de la Modificación Puntual del PGOU de El Puerto de Santa María (Cádiz), en relación con el art. 11.4.8 construcciones auxiliares, presentado por D. Andrés Campos Guereta Gómez, no procediendo la afección por suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por un plazo de dos años, en los términos del art. 27 de la LOUA, ya que las nuevas determinaciones previstas tan solo afectan al art. 11.4.8, con un carácter menos restrictivo.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 32.1, apartado 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública el expediente completo por plazo de un mes, mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, computándose dicho plazo de un mes a partir del día siguiente al que se produzca la primera publicación, finalizando el mismo día que termine el plazo de la última publicación que se realice.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en c/ Palma s/nº, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico planeamiento@ elpuertodesantamaria.es.

Asimismo, podrá consultarse el documento técnico en la página web oficial del Ayuntamiento (http://www.elpuertodesantamaria.es).

El Puerto de Santa María a 9/4/21. ELALCALDE-PRESIDENTE, Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 28.296

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO

El Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el "Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 1/2021".

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones ante el Pleno que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del TRLRHL, el Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

19/4/21. La Línea de la Concepción, EL ALCALDE – PRESIDENTE, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 28.314

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

Dª. Mª ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2021, el expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2021 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, a 16/4/21. LAALCALDESA. Mª Elena Amaya León. Firmado.

Nº 28.350

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 1º trimestre de 2021, de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVICIOS MANCOMUNADOS DE "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", de "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", de "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APRO VECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, todos ellos en el municipio de CASTELLAR DE LA FRONTERA, los cuales estarán expuestos